



CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON LA
ACTIVIDAD TURÍSTICA

En los próximos días está previsto que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía publique una nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo: línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad ITP).

Salvo cambios de última hora, esta nueva convocatoria seguirá el modelo de la anterior.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Establecimientos de Alojamiento turístico:

Establecimientos hoteleros.

- Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión o dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual.

- Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que éste genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML.

- Mejora y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a

tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información, la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.

- La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

Campamentos de Turismo.

Mejora y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

- Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento.

- Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

- Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión o dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual.



- Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que éste genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML.

- Establecimiento y mejora de la señalización interior
- Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las instalaciones al entorno.

Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural:

Creación, ampliación, mejora y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros rurales, complejos turísticos rurales y edificios/complejos de apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:

- El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.
- Las dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión o a la integración en la Comunidad Turística Virtual.
- Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que éste genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de

Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML.

- Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento.
- Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.
- La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
- Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior, siempre que no haya en el municipio otro hotel de esa categoría inscrito en el Registro de Turismo.
- Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural.

Establecimientos relacionados con actividades saludables vinculadas con el bienestar de las personas, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas:

- Creación, mejora y modernización de estos establecimientos. Esta modalidad ampara cualquier proyecto de ocio saludable capaz de atraer demanda



turística (esto es, la práctica totalidad de éstos), entre los que se incluye cualquier tipo de instalación deportivo-recreativa (gimnasios, circuitos, campos y pistas deportivas, campos de golf, turismo activo o de aventura, etc) o saludable (centros de dietética, balnearios, spas, etc).

Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, en zonas destacadas por su incidencia turística o aquellas zonas emergentes desde el punto de vista turístico:

- Creación, mejora y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
- Mejora de la accesibilidad.

Agencias de viaje:

- Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual.
- Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que este genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML.

Servicios de información turística: Modernización tecnológica.

Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.

Creación de productos turísticos:

- Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.
- Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.

Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa).

BENEFICIARIOS:

- Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES).

REQUISITOS (con excepciones):

- Tener abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía.



- Estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía (en los supuestos en que se preste algún servicio turístico legalmente declarado y se hayan establecido reglamentariamente los requisitos necesarios para su prestación e inscripción en dicho Registro, o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico).

- Para el cobro de la subvención: estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

- Justificación de la subvención en los 3 meses posteriores desde la fecha de finalización del plazo de ejecución a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE:

- 30% de la inversión aceptada, con un importe máximo de 200.000,00 euros por solicitud y proyecto subvencionable (sin posibilidad de prorrateo).

FORMAS DE PAGO:

- General (100%): Previa justificación de la totalidad de la actuación o proyecto.

- Anticipo Máximo del 75%: supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación ó proyecto

no se hubiese finalizado en fecha anterior a esta (según Resolución de concesión).

- Anticipo Máximo del 100%: supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a ésta y el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.050 euros (según Resolución de concesión).

PERIODO DE SUJECCIÓN DE BIEN AL FIN SUBVENCIONADO:

- 5 años desde la finalización de su ejecución.

PLAZO DE SOLICITUD Y ÓRGANO DECISOR:

- 1 mes desde la publicación de la convocatoria.

- Proyecto de ámbito provincial o inferior: Titular de la Delegación Provincial.

- Proyecto de ámbito supraprovincial: Titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

*** Posibilidad de terminación convencional del procedimiento de concesión.**

Se trata, por tanto, de una magnífica oportunidad para lograr la financiación necesaria para poner en marcha proyectos relacionados directa e indirectamente con el turismo o, incluso, afianzar iniciativas turísticas existentes.